

H

25

108 - 123

Ateneja

108

Gon. Ina. Dic^e

Catagap^a fecha del de Oficio año a 1812.

Juan Diego Arana. Emis del Ayuntamiento Constitucional de
la Villa de Huaju =

Certifico: Que he leído y oprimado que se hicieron en
esta Villa y la publicación de la Constitución de la Mo-
narquía según resulta del papel de esta misma Villa
siguientes =

Consejo. En la Villa de Huaju a Cienos y ocho de Octubre
de mil ochocientos doce, en Sesión Pública. Don Juan
Vicente Anate Mel y D.^a Melchor Jarama Cura
Parrico, siendo en el mismo Capitulo p.^a vez Concej.^{to} alq
otra del D.^a Paqual Anate y talon, p.^o quien ha sido
presentada la Constitución de la Monarquía: Acordamos
que el próximo Domingo primo de Noviembre día de la fundación
de esta Villa se publique esta Constitución con la solen-
nidad que se requiere en la Plaza p.^a el Palacio sito pro-
ximamente p.^a ello, como lo es p.^a edicto, citación del clero y
fiduciaris, y la misma se lea a los vecinos con su
resolución a la publicación de esta Constitución y ha-
ciendo cada vecino una noche de illumination según
su fuerza alcancen; y en seguida esta publicación se pa-
sará a celebrar una Misa Solemne en acción de gra-
cias en dicho día en la Ig.^a Parricual, asistiendo. Muni-
cipal y Ministros Párrocos de ella, y al ofertorio se debe
ir a leer esta Constitución y seará p.^a el Cura Parrico.
una exhortación, y concluida se parará el sermón por
todas las vecinas, y lleras; y en seguida todo se procederá
con la mayor brevedad ala elección de Ayuntamiento. Com.

Autoz En la Villa de Nájera a cinco de Agosto de mil
 ochocientos doce habiendo sido citados a la Audiencia
 con su mandado a los señores de ella a fin de que se
 promitiesen en la causa capitular de esta villa que
 goza de salinas de la Ansa prima p.ª de Nájera
 a la Plaza adonde se halla como un Tablado con
 lindero porible y asulabera el Terreno de 8.
 Teniendo Septimo, p.ª publicar la constitucion Capa
 de la Cula Otorgada que pide sea tan digna: En
 efecto se hizo de esta causa capitular, y procefi-
 nalmente celebrando en su mayor el Sr. D. Juan Tor
 Jovara de la Constitucion, no dirigiendo y limitando
 en todo Tablado a golpe de musica apestas aaben
 la vida a su capataz el Sr. D. Juan de Chaves, Salazar
 y Cortez y otros; y en el by de Nájera ille. y el Párrafo
 con el que quien dirige esta Constitucion al Sr. D. Juan
 Tor de Lara p.ª que la legue en la obra, y en fin sin
 de aver de la obra de la manana, o de dia de dios prin-
 cipio p.ª el Sr. D. Juan de la Publicacion, leyendola
 en alta voz y con solemnidad, p.ª en by intercalando
 golpe de musica Cortez, y otros: en una forma de la
 Chrys con gran voz y de la de la manana
 na, en el dia de Nájera p.ª de la publicacion y au-
 mino p.ª la fin de la obra de la manana p.ª que en

[illegible]

Juan = Gabriel de Costa Casillas

Atención: El infante era Casillas en su
retrato original a la venta; 3.^a que
contiene en su libro el retrato
y firma en su propia adición de Mil y 10
cien y doce =

Juan Diego Chaves